



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA), adelantado por el FONDO DE EMPLEADOS LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEROS ECOPETROL S.A “CAVIPETROL” NIT No. 860.006.773-2 a través de apoderada judicial contra CARLOS ALBERTO CELIS GALVIS C.C 1.090.375.823, se ha decretado el remate del inmueble de propiedad del referido demandado. Para dichos efectos se hace saber al público los siguientes datos de conformidad con el artículo 450 del C.G.P.:

Fecha y Hora de la licitación	Día cuatro (4) mayo de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)
Bienes materia de remate	El inmueble identificado con el folio de matrícula No. 303-5806 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barrancabermeja, predio urbano ubicado en la Calle 34B No. 33A-05, Calle 36A No. 33-15 y Carrera 33 No. 36A-02/08 del Barrio Cincuentenario, de esta ciudad de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO CELIS GALVIS.
Avalúo del bien	El inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$122.662.282.00)
Base de la licitación	\$85.863.597,04 (OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE)
Radicación del expediente	68-081-4003-002- <u>2018-00264</u> -00
Juzgado que hará el remate	Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja
Datos del secuestre que mostrara los bienes objeto de remate	MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ Dirección: Transversal 62 # 6-29 Torre 2 Apto 603 Ciudadela Teléfono: 3008098815
Porcentaje que debe consignarse para hacer postura	El 40% del avalúo a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia, que para este caso equivale a la suma de \$49.064.912,08.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrados sus ofertas, el sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario. La postura podrá presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, sin que sea necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Trascurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados. Se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se expide el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en unos de los periódicos de amplia circulación de la ciudad. Copia informal de la página del diario se agregarán al expediente antes de iniciarse la subasta. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Barrancabermeja, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad995d597a423f11ddd391686b0e8f4b5129a1a4de5dba841c3adc21300c50d**

Documento generado en 11/12/2020 02:39:59 p.m.